

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5141041

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164.107

SANTIAGO, 22/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Marie Claire Emmanuelle BAULAIN nacida el 09/07/1994 en Francia, pasaporte ordinario 14AY76390 de nacionalidad FRANCESA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Marie Claire Emmanuelle BAULAIN de nacionalidad FRANCESA, por No registrarse y No cedularse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/msc  
[9401-8] 22/12/2014  
correl: 34.775

Distribución:  
- Polint  
- DEM

24  
S E C R E T A R I A D E L I N T E R I O R  
S E G U R I D A D P U B L I C A  
Depto. Extranjería  
y Migración  
GERMAN SARRAZA LINDERMANN  
JEFÉ DE ATENCIÓN DE PÚBLICO